

LEY Nº 28600

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del
Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA FORMALIZACIÓN DEL COMERCIO ALGODONERO DE LAS VARIEDADES TANGÜIS, PIMA, SUPIMA, DEL CERRO, HAZERA Y OTRAS PRODUCIDAS EN EL PERÚ

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

Créase el Programa Nacional de Promoción a la Formalización del Comercio Algodonero de todas las variedades que se producen en el país.

Artículo 2º.- Asignación presupuestal

El Programa creado en el artículo 1º será financiado con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Agricultura y tendrá una duración de diez (10) años.

Artículo 3º.- Norma reglamentaria

En un plazo de treinta (30) días mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Agricultura se aprobarán las normas reglamentarias que sean necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 4º.- Disposición derogatoria

Deróganse las disposiciones legales, normas reglamentarias y complementarias que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- En tanto se aprueben las disposiciones reglamentarias y complementarias a la presente Ley, se aplicará en lo que es pertinente las disposiciones que regulan el procedimiento para la ejecución del Programa de Promoción de la formalización del comercio de la variedad tangüis.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de julio de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso
de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros